

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE CULTURA

**20585** *Resolución de 19 de diciembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Acuerdo de prórroga al Convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para la adquisición de fondos bibliográficos para la mejora de las bibliotecas públicas.*

El Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha han suscrito un Acuerdo de prórroga (addenda) del Convenio de colaboración de 20 de mayo de 2010 («BOE» de 16/7/2010) entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para la adquisición de fondos bibliográficos para la mejora de las bibliotecas públicas, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Acuerdo, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 19 de diciembre de 2011.–La Secretaria General Técnica del Ministerio de Cultura, María Ángeles Fernández Simón.

#### ANEXO

**Acuerdo de prórroga (addenda) al Convenio de colaboración de 20 de mayo de 2010 («BOE» de 16/7/2010) entre el Ministerio de Cultura y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la adquisición de fondos bibliográficos para la mejora de las bibliotecas públicas**

En Madrid, a 19 de diciembre de 2011.

#### REUNIDOS

De una parte, la señora doña Ángeles González-Sinde Reig, Ministra de Cultura, en virtud del Real Decreto 558/2009, de 7 de abril, en ejercicio de las competencias que le confieren el artículo 6 y la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

De otra, el señor don Marcial Marín Hellín, Consejero de Educación, Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en virtud del Decreto 73/2011, de 27 de junio, actúa en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en el ejercicio de sus competencias conforme a lo establecido en el Decreto 124/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Ambas partes se reconocen mutuamente, en la calidad en que cada uno interviene, con capacidad legal para firmar el presente convenio, y

## EXPONEN

Primero.

Que con fecha 29 de julio se ha recibido en el Ministerio de Cultura un escrito de la Dirección General de Cultura de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en el que se solicita la prórroga del plazo de ejecución y justificación del Convenio de colaboración suscrito con fecha 20 de mayo de 2010 entre el Ministerio de Cultura y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la adquisición de fondos bibliográficos para la mejora de las bibliotecas públicas.

Segundo.

Que la propuesta realizada por la Dirección General de Cultura de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha supone la modificación de las cláusulas sexta y octava del mencionado convenio en el sentido de ampliar los plazos establecidos en las mismas.

En consecuencia, el Ministerio de Cultura y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha acuerdan formalizar la presente Addenda al Convenio de colaboración de 20 de mayo de 2010 entre el Ministerio de Cultura y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la adquisición de fondos bibliográficos para la mejora de las bibliotecas públicas, conforme a la siguiente

Cláusula única.

Modificación de las cláusulas sexta y octava del Convenio de colaboración de 20 de mayo de 2010 entre el Ministerio de Cultura y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la adquisición de fondos bibliográficos para la mejora de las bibliotecas públicas, por la que se amplían los plazos de justificación y de vigencia de dicho Convenio.

El plazo de justificación de tres meses establecido en la cláusula sexta del Convenio se contará a partir del nuevo plazo de vigencia del mismo cuya fecha de finalización se fija en el día 31 de diciembre de 2011.

Y en prueba de conformidad, se suscribe la presente Addenda al Convenio de colaboración de 20 de mayo de 2010 entre el Ministerio de Cultura y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la adquisición de fondos bibliográficos para la mejora de las bibliotecas públicas, en lugar y fecha arriba indicados, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.— La Ministra de Cultura, Ángeles González-Sinde.—El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, Marcial Marín Hellín.